



PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

Con fundamento en los artículos 46, fracción I, inciso g), 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al Manual de Contabilidad del Distrito Federal Sector Central, vigente y demás disposiciones emitidas para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se presentan en este apartado las notas a los estados financieros de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, correspondientes al segundo trimestre de 2019, las cuales se integran bajo la siguiente clasificación:

- a) Notas de Desglose
- b) Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de Gestión Administrativa

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Esta cuenta se integra de las operaciones que están asociadas a los recursos financieros que la Procuraduría Social concentra, custodia y administra, a través de cuentas bancarias

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	2019
Efectivo y Equivalentes	50,775,054
TOTAL	50,775,054

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de este rubro al cierre del primer trimestre de 2019 fue de \$4,868.5 miles de pesos, está conformado por gastos a comprobar de Deudores Diversos pendientes de comprobación y depósito.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	2019
(Vencimiento mayor a 90 días) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,868,530
(Vencimiento mayor a 365 días) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0
TOTAL	4,868,530

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

El rubro se integra por materiales de consumo y materiales diversos, el método de valuación de inventarios que utiliza la Procuraduría es el método de costos promedios. De acuerdo al Oficio circular 309.A.0035/2088 de fecha cinco de marzo de dos mil ocho.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	2019
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2,160,864
TOTAL	2,160,864

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Inversiones Financieras

Dentro de las cuentas bancarias de la Entidad no se tienen Fideicomisos. La Procuraduría Social no realizó inversiones financieras durante el periodo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los Bienes Muebles se registran de acuerdo a su costo de adquisición, a su valor de transferencia y/o donación según corresponda, e incluye los efectos de actualización de los activos vigentes determinados con base en factores derivados del INPC.

El saldo de esta cuenta es de 2,998.7 miles de pesos y contempla la actualización de los mismos.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	2019
Bienes Muebles	16,851,246
Depreciación	13,852,584
TOTAL	2,998,662

Estimaciones y Deterioros

A la fecha, la Procuraduría Social no tiene determinada alguna estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios o deterioro de activos biológicos.

Otros Activos

La Entidad no cuenta con bienes muebles, inmuebles u otros, que por sus características impacten financieramente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Pasivo

En este rubro se registra el saldo de las obligaciones de pago de la Procuraduría Social al cierre del segundo trimestre de 2019 (se incluyen los montos relativos al Programa RIPUH para Unidades Habitacionales 2019 y el remanente por entregar a las Unidades Habitacionales por medio del Programa OLLIN CALLAN 2018), la Entidad no cuenta con pasivos por pagar a largo plazo, y el saldo es de \$62,444.1 miles de pesos.

Dentro de los pasivos no se encuentran otros que pudieran afectar las finanzas de la Entidad en un mediano o largo plazo y en la totalidad de su monto se encuentran registros de los Laudos que están llevando su respectivo proceso y, cuyo monto se encuentra registrado al cierre del periodo de 2019 por la cantidad de 14,792.60 miles de pesos.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

Las aportaciones para gasto corriente y para inversión física, otorgados por el gobierno de la Ciudad de México, representan asignaciones previstas en el presupuesto anual autorizado, las cuales recibe el Organismo mediante transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Las aportaciones, se registran como ingresos en el Estado de Actividades; debiendo aplicarse en gastos de operación; y las aportaciones para inversión física, en su caso se registran en el activo fijo y patrimonio como aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, en el Estado de Situación Financiera. Los recursos presupuestales pendientes de recibir al cierre del ejercicio por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se registran como cuenta por cobrar con crédito a los ingresos por aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México y Patrimonio como aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, para inversión física.

Dentro de Otros Ingresos se encuentran los Ingresos Propios generados por los servicios de Certificación de Administradores, e Ingresos Financieros generados por los intereses correspondientes a las cuentas bancarias pertenecientes a la Entidad.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	2019
Ingresos por Aportaciones de la CDMX	87,428,010
Cuotas de Recuperación por Certificación de Administradores	1,243,103
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,236,617
TOTAL	93,907,730



Gastos y Otras Pérdidas:

Respecto de los gastos efectuados durante el segundo trimestre de 2019, fueron erogados por un monto total de 83,222.4 miles de pesos, de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	2019
Servicios Personales	50,912,247
Materiales y Suministros	1,300,956
Servicios Generales	14,226,572
Ayudas sociales	16,773,383
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	9,274
TOTAL	83,222,432

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El patrimonio contribuido está integrado por activos fijos propiedad del Organismo, así como activos que le fueron transferidos y donados en el año de su creación; además de adquisiciones realizadas con posterioridad a la fecha de su creación; las aportaciones para inversión física recibidas del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal, se registran en el activo fijo y patrimonio como aportaciones de capital.

El Patrimonio Generado al cierre del segundo trimestre asciende a 7,397.0 miles de pesos.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Su finalidad es proporcionar información sobre los flujos de efectivo del ente público, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Handwritten signature

Large handwritten signature



Efectivo y Equivalentes

En el siguiente cuadro, se observa el saldo al inicio y al final del periodo que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)	
RUBRO	2019
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	121,395,287
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	50,775,054

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

- | | |
|-------------------------------|--|
| <i>Ley de Ingresos</i> | -Ley de Ingresos Estimada |
| | -Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |
| | -Ley de Ingresos Devengada |
| | -Ley de Ingresos Recaudada |
| <i>Presupuesto de Egresos</i> | -Presupuesto de Egresos Aprobado |
| | -Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |
| | -Presupuesto de Egresos Comprometido |
| | -Presupuesto de Egresos Devengado |
| | -Presupuesto de Egresos Ejercido |
| | -Presupuesto de Egresos Pagado |



C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Se presentan los Estados Financieros de la Procuraduría Social de la Ciudad de México al cierre del segundo trimestre de 2019 en donde se reflejan los rubros más importantes que forman parte de la contabilidad, dando a conocer la situación en la que se encuentra contable y financieramente el ente en el periodo.

Se presentan los siguientes Estados Financieros de la Entidad: Estado de Situación Financiera, Estados de Actividades, de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre Pasivos Contingentes, así como, las Notas a los Estados Financieros, todos al segundo trimestre de 2019 y con estricto apego a los principios y normas contables y fiscales.

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Asamblea Legislativa y a los ciudadanos.

2. Panorama Económico y Financiero

La Procuraduría Social de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, por consiguiente, obtiene los recursos para su operación de las Aportaciones que recibe del Gobierno de la Ciudad de México, con las cuales operó durante el periodo, adicionalmente se contó con recursos provenientes por los ingresos propios generados del servicio de Certificación de Administradores Profesionales.

3. Autorización e Historia

- a) Con fecha 28 de enero de 1989, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la "Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal", con esta Ley se estableció la PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, a partir de la fecha de su publicación.

La Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC), es la encargada de operar el Programa Social Rescate Innovador y Participativo de Unidades Habitacionales RIPUH, que es una estrategia interinstitucional a través de la cual se atienden, además de los problemas de mantenimiento y mejoramiento físico, aquellos de orden social y de organización de los habitantes de los conjuntos habitacionales, con el fin de ser un instrumento fundamental de la política social de la Ciudad de México, dirigida a la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I. U. D. DE CONTABILIDAD Y REGISTRO

población de las unidades habitacionales, que representan la tercera parte del total que habita en la Ciudad de México. El Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal, aprobó en sesión ordinaria, las reglas de operación del RIPUH para el ejercicio 2019.

Con el propósito de ayudar a la ciudadanía en la atención de sus demandas, la PROSOC cuenta con Oficinas Centrales y 7 Oficinas Desconcentradas (Álvaro Obregón, Coyoacán – Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco - Iztapalapa, Tlalpan y Tláhuac), que se encargan de brindar atención a las 16 Alcaldías.

- b) La estructura orgánica está autorizada por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México según consta en el oficio No. OM/2476/2008 del 17 de diciembre de 2008, en donde se comunica la autorización del Dictamen 5/2008 referente a la estructura orgánica y organigrama de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Dicha autorización entró en vigor a partir del 1º de marzo de 2008.

La PROSOC cuenta con 189 plazas de nivel técnico operativo, autorizadas mediante Dictamen Técnico T.O. 001/2008, de fecha primero de enero de 2008, por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con vigencia a partir de enero de 2008, que consta de 83 plazas de nivel técnico, 17 a nivel auxiliar y especialista orientador, 30 a nivel técnico especializado, secretaria y asistente de auxiliar y 59 a nivel jefe de técnicos especializados y secretaria ejecutiva nivel "A".

Con oficio No. DAP/SRP/02028/2011 de fecha 12 de mayo de 2014, Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, autorizó el Tabulador de Sueldos y Salarios para Servidores Públicos Superiores, Mandos Medios, Líderes Coordinadores y Enlaces, así como, del personal Técnico Operativo de Confianza de la Procuraduría Social del Distrito Federal, dicha autorización entró en vigor a partir del 1º de enero de 2015.

Durante el periodo, se llevó a cabo la modificación a la Estructura Orgánica de la Entidad, misma que comenzó a aplicarse a partir del 1 de enero de 2019 y fue aprobado con el Dictamen de Estructura Orgánica número E-SIBSO-PROSOC-67/010119; por lo que ahora La PROSOC, cuenta con 77 plazas autorizadas de las cuales, 37 son de mandos medios y superiores, 19 puestos de líder coordinador y 21 plazas de enlace. Se contrataron a 250 personas por honorarios, las cuales, no obstante que no forman parte de la estructura del Organismo, realizan actividades dentro del Programa Anual de Honorarios Asimilables a Salarios, autorizado por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.



4. Organización y Objeto Social

El objeto del Organismo es ser una instancia accesible a los particulares, para la defensa de los derechos relacionados con funciones públicas y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México, a efecto de que la actuación de las autoridades se apeguen a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honestidad, oportunidad y demás principios establecidos en el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; así como de los derechos sociales, exceptuando lo referente a las materias electoral, laboral, responsabilidad de servidores públicos, derechos humanos; así como los asuntos sujetos a trámite jurisdiccional.

También será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para la Ciudad de México, a través de los diferentes servicios y procedimientos que esta Ley establece; y realizar la función de la amigable composición en materia de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.

A partir del ejercicio 2019 surge el Programa Social Rescate Innovador y Participativo de Unidades Habitacionales RIPUH, teniendo como antecedente: el Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social (PSUH) OLLIN CALLAN aplicado durante el periodo de 2007 a 2018, y, el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), que el Organismo ejecutó durante los ejercicios 2001 al 2006.

El Programa Social denominado RIPUH "Rescate Innovador y Participativo de Unidades Habitacionales" es una estrategia interinstitucional a través de la cual se atienden, además de los problemas de mantenimiento y mejoramiento físico, aquellos de orden social y de organización de los habitantes de los conjuntos habitacionales, tiene como objetivo principal, el mejorar la calidad de vida de los habitantes que se encuentran en las unidades habitacionales de interés social de la ciudad de México, a través del mejoramiento físico de sus áreas comunes y de impulsar los procesos que contribuyan a la organización condominal, esto conforme a la Ley de propiedad en Condominio para los inmuebles de la Ciudad de México y consta de tres etapas de instrumentación, como sigue:

- Definición de acciones físicas, de organización condominal y sociales.
- Ejecución de acciones de organización condominal y de acciones sociales.
- Ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento físico.

EJERCICIO FISCAL

Conforme a lo establecido en los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuestos sobre la Renta y la Fracción I del artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa única.

La PROSOC no es contribuyente de esos impuestos; sin embargo, tiene la obligación de retener los impuestos que le impongan las leyes fiscales y aceptar la traslación del impuesto al valor



agregado. Por lo anterior, los ingresos propios que percibe la PROSOC, se encuentran sujetos al impuesto al valor agregado, por tratarse de actos gravados, de conformidad con el artículo 14, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Obligaciones	Ley Federal	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuestos sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley de Impuestos sobre la Renta	113 y 118 Frac. I
Presentar la declaración anual de ISR donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales	Ley de Impuestos sobre la Renta	86 Frac. IV y 127 último párrafo
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta	116 y 118 Frac. V
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto sobre la Renta	120 y 127 primer párrafo
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta	113 y 118 Frac. I
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo		Artículo transitorio Octavo fracción III, inciso e) del Decreto por el que se reforman, diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Código Fiscal de la federación al Valor Agregado y se establece el subsidio para el empleo
Presentar la declaración y pago provisional mensual de IVA por los recursos que se reciben por la cuota establecida por los cursos de capacitación que se imparten a los administradores para su certificación	Ley del Impuesto al Valor Agregado	Artículo 1,2 y Octavo, Transitorio fracción III,

Obligaciones	Ley Local	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de 3% sobre nóminas	Código Fiscal del D.F.	156 al 159

Normatividad

Contable	Normatividad Legal y Técnica	Presupuestal	Normatividad Legal y Técnica
	Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal
	Ley de Ingresos del Distrito Federal		Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
	Ley General de Contabilidad Gubernamental		Ley General de Contabilidad Gubernamental
	Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.		Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
	Clasificador por objeto del Gasto		Clasificador por Objeto del gasto
	Norma General de Información Financiera Gubernamental		Norma General de Información Financiera Gubernamental



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de la Procuraduría Social, se preparan de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicadas en su carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Ley Orgánica de la Administración Pública

Normatividad contable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Código Fiscal de la Ciudad de México

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Por lo que, se realizan tomando como base lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que a continuación se enlistan:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia



Por otra parte, los Estados Financieros también presentan alineación a la Lista de Cuentas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Durante el período terminado al 31 de diciembre de 2017 y 2018, la PROSOC operó en un entorno no inflacionario en los términos de la "NIFGGSP 04 Reexpresión". Debido a que la inflación acumulada de los tres últimos años no excedió del 26%. Con base en lo anterior, la PROSOC suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en su información financiera, a partir del primero de enero de 2008 y consecuentemente, solo las partidas no monetarias incluidas en los balances generales al 31 de diciembre de 2007, reconocen los efectos inflacionarios desde su adquisición, aportación o generación, hasta esa fecha; tales partidas son: inmuebles, mobiliario y equipo, así como patrimonio o capital social.
- b) No se realizan operaciones con entes del extranjero.
- c) No se cuenta con inversión en acciones.
- d) Método de valuación utilizado por la Entidad para manejar los inventarios es de Costo Promedio.
- e) No se cuenta con cálculo de Reserva Actuarial.
- f) La Provisión denominada Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo, se crea para hacer frente a los diversos juicios laborales con los que la Procuraduría se encuentra trabajando, teniendo así la posibilidad de cuantificar en un momento determinado una posible contingencia laboral.
- g) La Reserva denominada Revalúo de Bienes Muebles se crea poder actualizar el valor de los bienes con que cuenta la Entidad y poder tener cifras actualizadas conforme la inflación, es de precisar que dentro de los últimos años no se ha presentado periodos que superen el límite establecido de inflación para revaluar los bienes.
- h) Se están implementado cambios en primer plano para evitar errores en la elaboración de los documentos contables, así como en el registro de estos, en los tiempos de entrega de cada producto generado y a partir de estos ya sea como Estado Financiero como en Informes a detalle.
- i) Se hacen las reclasificaciones referenciando el movimiento con la fuente de su origen basada en los documentos fuente que permiten corroborar, así como dar veracidad de dichos movimientos.
- j) Se está llevando a cabo la depuración de cuentas con saldos antiguos, para poder tener una perspectiva real de las operaciones, así como de los saldos con que se desarrolla el desarrollo de la Entidad.



7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al respecto no se realizan operaciones con moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) El porcentaje de depreciación que utiliza la Entidad deriva de la Ley del ISR vigente.

DEPRECIACIÓN DEL ACTIVO FIJO

RUBRO	PORCIENTO
Mobiliario y Equipo de Administración	10
Mobiliario y Equipo de Educativo y Recreativo	10
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10
Vehículos y Equipo de Transporte	25
Equipo de Cómputo	30

- a) No se han realizado cambios en el porcentaje de depreciación; se continúan realizando conforme la Ley del ISR vigente.
- b) No se realizaron gastos con los fines referentes a investigación o desarrollo.
- c) No se tienen riesgos por causa del tipo de cambio o de interés debido a que solo se manejan cuentas bancarias productivas, no teniendo ningún tipo de inversión a corto o largo plazo.
- d) La entidad no realiza construcción de obra.
- e) Los activos no se encuentran en ningún tipo de querrela legal, no están hipotecados, ni se encuentran dados en garantía.
- f) No se han suscitado operaciones de desmantelamiento considerando el tipo de activos con que cuenta la Entidad.
- g) Los activos que la Entidad posee se destinan a un objetivo en específico sin considerarlos en acciones de tipo personal o que se alejen del objetivo que establece su funcionamiento dentro de la Entidad, con esto se logra incrementar su uso, así como su vida útil.



- 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**
No se cuentan con dichos instrumentos.
- 10. Reporte de la Recaudación**
En el caso de la Entidad no realiza acciones de recaudación.
- 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**
La entidad no tiene Deuda por lo tanto no aplica.
- 12. Calificaciones otorgadas**
No se realizan operaciones con crédito, por lo tanto, no se cuenta al momento con una calificación crediticia.
- 13. Proceso de Mejora**
- a) Principales Políticas de control interno
Se continúan fortaleciendo los procedimientos de registro contable, derivado de la normatividad vigente en la materia.
 - b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.
Durante el segundo trimestre de 2019, se han establecido mayores controles para el cumplimiento de metas.
- 14. Información por Segmentos**
La Procuraduría Social no presenta información financiera de manera segmentada.
- 15. Eventos Posteriores al Cierre**
Al cierre de las Notas, no se tiene conocimiento de hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa.
- 16. Partes Relacionadas**
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Elaboró

Patricia Carolina González Ochoa
J. U. D. de Contabilidad y Registro

Revisó

José René Roberto Carner Gersperrin
Subdirector de Administración y
Finanzas

Autorizó

Ing. Antonio Pérez Claudin
Coordinador General Administrativo